

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Bogotá D. C., agosto veintiocho (28) de dos mil veinte (2020).

REF: INCIDENTE DE DESACATO No.2020-0297

ACCIONANTE: NELSON FEDERICO PRADO BOLAÑOS

ACCIONADO: SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SAS OS EPS

Cumplida la diligencia previa de requerimiento, se da apertura al incidente de desacato promovido por el señor NELSON FEDERICO PRADO BOLAÑOS en contra de SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SAS OS EPS, del mismo córrase traslado al incidentado por el término de tres (3) días de conformidad con lo previsto en el inciso 3º del art.129 del C. G. del P..

Por cuanto el incidentante en memorial enviado el día jueves 27 de los cursantes, pone de presente las incapacidades que dice le están adeudando, remítasele dicha contestación con sus anexos a la entidad incidentada, para que proceda de conformidad.

De igual manera, se le insiste al incidentante que la sentencia de tutela que aquí se emitió fue con base en las pretensiones por él elevadas, es decir, para el reconocimiento y pago únicamente de las incapacidades generadas entre el **21 de enero al 17 de junio de 2020**. Por lo tanto, si le han prescrito más incapacidades, debe instaurar otra acción de tutela en tal sentido, en tanto este juzgador no puede ordenar cumplir una orden que no se impartió.

Notifíquesele a las partes por el medio más expedito.

De igual manera, proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Francisco Álvarez Cortés', written over a light grey circular stamp.

**FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS**  
**Juez**

Se les hace saber a las partes, que por la coyuntura de emergencia y para efecto del pleno ejercicio del debido proceso, para las contestaciones al presente incidente de desacato, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado (cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)